

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0025-2023-MPS/GM

Satipo, 16 de enero del 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO.

### VISTOS:

El Informe N° 00044-2023-MPS/SGL de la Sub Gerencia de Logística, con el cual solicita aprobar Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Satipo, correspondiente al Año Fiscal 2023, el Informe Legal N° 020-2023-OAJ/MPS, de fecha 16 de enero de 2023; y,

### CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en adelante LOM, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La acotada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".
- Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Asimismo, el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento.
- Que, con Informe N° 00044-2023-MPS/SGL, de fecha 16 de enero de 2023, el Bach./Cont. Germán Reginaldo Huarcaya, Sub Gerente de Logística, solicitó la aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el año 2023, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, conforme al siguiente detalle:

| VERSIÓN | N° DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN PROGRAMADOS | MONTOT TOTAL PROGRAMADO (S/.) |
|---------|-----------------------------------------------|-------------------------------|
| Primera | 5                                             | 3'780,520.10                  |

- Que, con Informe Legal N° 20-2023-OAJ/MPS, de fecha 16 de enero de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Marino Pineda Fidel, mediante el cual emite opinión legal, CONCLUYENDO:
  - Es **PROCEDENTE**, la aprobación del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES [PAC]** correspondiente al **EJERCICIO FISCAL 2023**, de la Municipalidad Provincial de Satipo, según cuadro detallado en el INFORME N° 044-2023-MPS/SGL, del Sub Gerente de Logística [...].
  - Se prosiga con el trámite correspondiente.
- Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad.
- Que, el ítem 7.4.1 del numeral 7.4 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" y su modificatoria, establece que el PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o

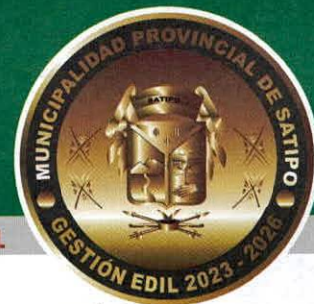
Jr. Colonos Fundadores N° 312

Teléfono (064) 546102

<https://gob.pe/munisatipo>

[muni-satipo@munisatipo.gob.pe](mailto:muni-satipo@munisatipo.gob.pe)

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 025-2023-GM/MPS.  
Cc.  
Archivo personal  
Archivo Institucional  
GAF/ SGL/AJ/OTI/A



por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. Asimismo, señala que: el PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA.

7. Que, con Resolución de Alcaldía N° 749-2022-A/MPS, de fecha 30 de diciembre de 2022, el Alcalde de la MPS de ese entonces, promulgó el Presupuesto Institucional de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego: Municipalidad Provincial de Satipo, conforme lo indicado en el Informe N° 00044-2023-MPS/GM.
8. Que, con Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A/MPS de fecha 03 de enero de 2023, el alcalde de la Municipalidad Provincial de Satipo, Tte. Grnl-EP(r), Mag. Cesar Augusto Merea Tello, resuelve en su Artículo Primero: encargar como Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Satipo, al Econ. Marco Antonio Campos Gonzales, identificado con DNI N° 20579992.
9. Que, la Gerencia Municipal, al momento de emitir la presente Resolución, lo realiza al amparo del PRINCIPIO DE CONFIANZA y del PRINCIPIO DE PRESUNCION DE VERACIDAD, en el entendido de que los informes técnico legales invocados a lo largo de la presente resolución, son veraces y objetivos en cuanto al hecho concreto puesto a su consideración.
10. Que, el Reglamento de Organización y Funciones, establece que entre las funciones asignadas al Gerente Municipal se tiene: "15. Aprobar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC)".
11. Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y de acuerdo a la delegación de facultades dispuesta por la Resolución de Alcaldía N° 0017-2023-A/MPS, de fecha 04 de enero del 2023.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Municipalidad Provincial de Satipo, correspondiente al Año Fiscal 2023, el mismo que, como **ANEXO I** forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Logística, la publicación del Plan Anual de Contrataciones, aprobado en el artículo precedente, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de 05 días hábiles.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Logística y a quienes corresponda el cumplimiento de la presente.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación del Plan Anual de Contrataciones en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Satipo.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución se ampara en los informes invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo responsabilidad cada una de las unidades orgánicas, por la fundamentación y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR** a Secretaría la notificación y publicación de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Mg. Econ. Marco Antonio Campos Gonzales  
GERENTE MUNICIPAL

Jr. Colonos Fundadores N° 312 

Teléfono (064) 546102 

<https://gob.pe/munisatipo> 

[muni-satipo@munisatipo.gob.pe](mailto:muni-satipo@munisatipo.gob.pe) 

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 025-2023-GM/MPS.  
Cc.  
Archivo personal  
Archivo Institucional  
GAF/ SGL/AJ/OTI/A



A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

GLAS

**(f) PUEGO :**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

**D) UNIDAD EJECUTORA :**

**G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :**

## PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

ANEXO I

[illegible]